



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

**“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”**  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2020 - MPF - A/H.

Huancapi, 30 de octubre del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO**

### VISTOS:

El INFORME N° 215-2020-MPF-GPDS-H/G de fecha 14 de octubre del 2020 emitida por la Gerente de Desarrollo Social y Humano (e), mediante el cual solicita aprobar en Sesión de Concejo el pago restante por concepto de alimentación ocasionados por cuarentena de los retornantes por situación de Emergencia Nacional a efectos del COVID 19; y, el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, por D.S. N° 044-2020-PCM el Gobierno Nacional declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación el brote del COVID 19;

Que, por Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM aprueba los lineamientos para el traslado y cuarentena de las personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual a consecuencia de la pandemia COVID 19;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al Artículo 39° de la norma legal acotada, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, conforme de verse en el cuerpo del Acta de Coordinación del Comando COVID 19 de fecha 03 de julio del 2020, los retornantes recibirán apoyos de las Unidades Vecinales y el faltante cubrirá la Municipalidad Provincial de Fajardo;

Que, la Gerente de Desarrollo Social y Humano mediante su INFORME N° 215-2020-MPF-H/G del visto, da cuenta que los gastos de alimentación durante la cuarentena de los retornantes de Huancapi y Huancaraylla ascendió a la suma de S/. 13,338.00, habiéndose adelantado sólo la suma de S/. 1,348.00 al proveedor Restaurant Multiservicios “LUCERO”, restando por cancelar la cantidad de S/. 11,990.00; asimismo en el cuerpo de dicho informe solicita aprobar en Sesión de Concejo el pago restante por concepto de alimentación de los retornantes de la ciudad de Lima a consecuencia del COVID 19;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2020 en mérito al informe del visto y sus componentes que forman parte integrante del presente acuerdo, los miembros del Pleno acuerdan autorizar el pago restante de la suma de S/. 11,990.00 al proveedor de alimentación a los retornantes por Estado de Emergencia Restaurant Multiservicios “LUCERO”;

Plaza Principal N° 125 - Huancapi

mesadepartesfajardo@gmail.com / fajardomunicipalidad@gmail.com

www.munivictorfajardo.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

**“Capital Mundial de la Defensa de la Ecología”**



Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago restante que es la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/. 11,990.00), a favor del proveedor de alimentos Restaurant Multiservicios “LUCERO” que se le adeuda por concepto de alimentación dada a los retornantes de Huancapi y Huancaraylla a efectos del COVID 19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con el presente acuerdo a los encargados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO  
*César María Pabomino Cárdenas*  
ALCALDE